

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

> 20 Abr 2015 PARRAL

DECRETO EXENTO № 3. 806 /

## **VISTOS Y CONSIDERANDO**

- 1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
- 2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
- 3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
- Solicitud N°1439 del 19-03-2015 del COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES", solicitando subvención para mejoramiento de sede social.-
- Memorándum N° 017 del 09.04.2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que el COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES" no cuenta con rendiciones pendientes.
- Memorándum N°15/2015 del 10.04.2015, de Asesor Jurídico donde informa que el COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
- Oficio N°954, de fecha 10.04.2015, del Director de Control en el que informa que el COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES", cumple con los requisitos legales.
- El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 14.04.2015, donde se autoriza la subvención a el COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES"-

## DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a el COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES", correspondiente al financiamiento de mejoramiento de sede social.
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre del COMITÉ PRO ADELANTO LOS TULIPANES" RUT N° la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 3.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, por parte de la Institución los primeros cinco días del mes siguiente a la ejecución del
- 4.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias, área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE. "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MAN DAMINO HERNANDEZ MINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/pvp Distribución:

- DEPT. FINANZAS (2)
- **TESORERIA** 2)

TOAD OF

ARIA

- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- OF. DE PARTES